

Parte el Despacho Original de este tribunal, y
aquel lo mando pasar todo al Sr. Fiscal, y
como despues et tanto tpo, no se haya deter-
minado lo que en esta Parte se viere con
siderables perjuicios por tanto: A. S. A. su-
plico se dignen mandar ~~que~~ ^{se} obar dho ^{Real} Despacho
y que hecho seme entregue para que de este
modo tenga efecto las Providencias de este
Consejo, en que en parte con Justicia revivira
Merced D^a Manuel Garcia Navas = Y para
do al nuestro fiscal con el antecedente en vis-
ta de lo que expuso por decreto de veinte
y tres de este mes, fue acordado expedir
la presente: Por lo qual mandamos que
luego que la recibais, o con ella fuereis reque-
rido dispongais se guarde cumpla y ejecu-
te lo mandado en el referido Despacho
de treinta y uno de Enero pasado de este
año que lo referido en esta nuestra Real
Provision, lo que executareis y hareis se eje-
cute asi por ser nuestra Voluntad, y man-
damos pena de la nuestra merced que ve-
inte mill maravedis para la nuestra Ca-
mara y Partos de Justicia por mitad a qual-
quier nuestra Corruano notifique a quien
conveniga y sello de el Correspondiente

